PAGO DE PREDIAL Y CLAVE CATASTRAL

Debido a que el residencial es un desarrollo de gran extensión territorial, se van realizando los trámites de subdivisión para la obtención de la clave catastral, de acuerdo a las secciones comercializadas. Para lo cuál, el departamento técnico cuenta con un calendario de ejecución que se actualiza constantemente. Mientras que no se haga entrega de la clave catastral, el desarrollo cubre, en nombre del propietario, lo correspondiente al impuesto predial de manera general.

Una vez que se haga entrega formal de la clave catastral, el propietario deberá hacer los pagos directamente en Recaudación de Rentas Municipales. No obstante, deberá cubrir al residencial los pagos de predial que se hayan hecho en favor de su lote desde la adquisición hasta la obtención de la clave catastral, según se estipula en la cláusula décima o décima primera de su contrato la cuál dice:

PAGO DE IMPUESTOS Y SERVICIOS PÚBLICOS:

"El cliente, desde la fecha del contrato de promesa, se obliga a pagar todos los impuestos que cause el lote, pago que incluirá el Impuesto Predial"

Comuníquese al departamento de postventa para conocer el calendario de subdivisiones y entrega de claves catastrales.

atencionsociosypropietarios@ranchotecate.mx atenciontelefonica@ranchotecate.mx (665) 654-0011 y (664) 518.2094